



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución De Alcaldía N°086-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 06 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°139-2024-GM/MDCG, de fecha 06 de marzo de 2024, de Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Aprobación del PLAN DE TRABAJO POR EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", por conmemorarse el 8 de marzo de 2024, y el INFORME N°047-2024-GAF/MDCG, de fecha 06 de marzo de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que solicita la aprobación del Plan de Trabajo por Conmemorarse el 08 de marzo el "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" mediante acto resolutorio, y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, respecto a las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada ley establece el de "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, como ya nos encontramos próximos a conmemorar el "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" que tiene sus orígenes en el movimiento internacional de mujeres socialistas de finales del siglo XIX, cuya exclusiva finalidad fue promover la lucha por el derecho al voto de la mujer, sin ningún tipo de restricción y hasta la fecha se ha tenido bastantes logros; por ello, mediante INFORME N°079-2024-RR.HH-YSC/MDCG, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, remite el PLAN DE TRABAJO POR CONMEMORARSE EL 8 DE MARZO EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER",

pág. 1



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



por un monto total de S/ 5,000.00 soles (Cinco Mil con 88/100 soles), asimismo solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el **INFORME N°284-2024-GPP-MDCG**, de fecha 05 de marzo de 2024, el Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO POR LA CONMEMORARSE EL 8 DE MARZO EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**, por el importe de monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), según el siguiente detalle a continuación;

Meta: 0040

- Rubro: 07 FONCOMUN

Clasificadores de Gasto:

2 3. 2 7. 11 99

S/. 5,000.00

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO POR CONMEMORARSE EL 8 DE MARZO EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"**, por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas competentes, realicen todos los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.**



Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande